

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Previas número 23/20/06, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se cita y se llama al Caballero Legionario Don Andrés de la Pava Astudillo, hijo de Ruben Darío y María Patricia, natural de Colombia, de profesión militar, con fecha de nacimiento 24/05/85, con DNI n.º X-3.673.674, con último domicilio conocido en Calle Guadalete, n.º 14, Costacabana (Almería), para que dentro del término de 15 días contados desde la publicación del presente comparezca ante este Juzgado Togado con sede en la Subdelegación de Defensa de Almería, bajo apercibimiento, si no compareciese, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Juzgado.

Almería, 31 de mayo de 2006.—Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—36.393.

### Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a la Diligencia Preparatoria 11/103/06, seguido por un presunto delito militar de Abandono de destino, a Dña. Yurema

del Mar Hernández Ramírez, hija de Pedro y Luisa Eulogia y con D.N.I. núm. 45.769.425-T, se hace saber que deberá dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el Boletín Oficial del Estado, comparecer en la sede de este Juzgado Togado Militar Territorial número once, ubicada en el Paseo de Reina Cristina, número 5 de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes le ingresen en prisión, a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 29 de mayo de 2006.—El Juez Togado, Eduardo Reigadas Lavandero.—36.408.

### Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en Diligencias Preparatorias 22/89/04 seguido a don Mario Zayas Dana, por el delito de Abandono de Destino, se ha acordado, a tenor de lo previsto en el artículo 119 de la Ley Procesal Militar, la notificación de Auto de Rebeldía, emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 25 de mayo de 2006.—Capitán Auditor, Secretario Relator.—36.282.

### Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en Sumario 22/01/04 seguido a don Jesús Pardo Millán, por

el delito de Desobediencia, se ha acordado, a tenor de lo previsto en el artículo 119 de la Ley Procesal Militar, la notificación de Sentencia definitiva, emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 25 de mayo de 2006.—Capitán Auditor, Secretario Relator.—36.406.

## ANULACIONES

### Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 23/62/05, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la persona del Caballero Legionario don Jorge Robledo Camañez, con fecha de nacimiento 08/04/1987, con D.N.I. n.º 45.842.272-Y, con último domicilio conocido en Calle Martínez Olivenza, 15-1.º B de Villena (Alicante).

Almería, 31 de mayo de 2006.—Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—36.391.

### Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos al Sumario 11/01/06, seguido por un presunto delito militar de «desobediencia», a don Raúl Gutiérrez Martín, con D.N.I. número 50.460.620-T, se hace saber que queda anulada la requisitoria publicada e el B.O.E. número 117 de diecisiete de mayo de dos mil seis.

Madrid, 31 de mayo de 2006.—El Juez Togado, Eduardo Reigadas Lavandero.—36.409.